NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL LICENCIADO JORGE HUMBERTO JACOME GALARZA A FAVOR DE LA SEÑORA BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA y FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

(Cuantía S/. 1'960.000,oo).- - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una parte, el Licenciado JORGE HUMBERTO JACOME GALARZA, soltero; y, por otra parte, las señoras BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA, soltera, ejecutiva; y FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN, soltera, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar la de cesión de participaciones que se expresa en las cláusulas siguientes:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, por sus propios derechos y en su calidad de CEDENTE, el Licenciado JORGE HUMBERTO

JACOME GALARZA; y, por otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de CESIONARIAS, las señoras BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA y FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de Noviembre de m il novecientos ochenta y cuatro, Rectificada por otra otorgada por el mismo Notario, el veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL COMPAÑIA LIMITADA.- **b)** Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el Capital Social de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL COMPAÑIA LIMITADA.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, resolvió en forma unánime autorizar al socio Licenciado Jorge Humberto Jácome Galarza, para que cediera sus participaciones que posee en el capital de la Compañía.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con lo expuesto anteriormente, el Licenciado JORGE HUMBERTO JACOME GALARZA, cede y transfiere a favor de las señoras BETTY

SERVI - NACIONAL CIA. LTDA.

SERVICIOS EXEQUIALES
GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS " SERVINACIONAL " CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el local social ubicado en la oficina de la empresa, situada en las calles Capitán Nájera y asignada con el número cuatro mil doscientos trece, siendo las nueve horas treinta minutos se reunen los siguientes socios de la compañia : El señor licenciado Jorge Humberto Jácome Galarza , mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, propietario de un mil novecientos sesenta participaciones, iguales, acumulativos e invisibles, de un mil sucres , cada uno representando un total de un millon novecientos sesenta mil 00/100 sucres; el señor economista Jorge Guido Serrano García, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, propietario de treinta participaciones iguales, acumulativos e indivisibles, de un mil sucres cada uno, representando un total de treinta mil 00/100 sucres, y, la señora Betty Isidora Echeverria Vera , mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, propietaria de diez participaciones iguales, acumulativos e indivisibles, de un mil 00/100 sucres cada una, representando un total de diez mil 00/100 sucres, consecuentemente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y existiendo el quórum se da lectura por medio de secretaría al siguiente orden del día :

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Transferencia de Dominio de las acciones del Sr. Lcdo. Jorge Humberto Jácome Galarza a favor de la Sra. Betty Isidora Echeverría Vera y Sra. Flor María Ortiz Holguin
3. Varios.

El señor economista Jorge Guido Serrano Garcia en su calidad de socio de la institución compromete su actuación como secretario de la Junta. El señor secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente Junta General Extraordinaria de Socios, y se constata que acorde con el libro de acciones y accionistas, los socios anteriormente nombrados son propietarios del número total de participaciones suscritas y pagadas. Preside la sesión el titular señor licenciado Jorge Humberto Jácome Galarza quien manifestó que todos los concurrentes representan la totalidad del Capital Social pagado equivalente a dos millones de sucres y estos se encuentran de acuerdo con celebrar la junta y los asuntos a deliverarse, lo que ha permitido prescindir de la publicación de la convocatoria respectiva en la prensa, de acuerdo con el Art. 280 de la Ley de Compañías vigentes, y el artículo decimo sexto de los estatutos sociales, por lo cual declara instalada la sesión y para efecto de deliberar los puntos planteados y tener las resoluciones respectivas.

A continuación el señor Presidente de la Junta pide al señor Secretario proceda, para dar cumplimiento al primer punto del orden del día, al dar lectura del Acta de la Junta de la anterior Asamblea. Dando lectura que fue; resultó aprobada por la totalidad de los asistentes, sin restricción ni enmienda alguna.

SERVI - NACIONAL CIA. LTDA.

SERVICIOS EXEQUIALES
GUAYAQUIL - ECUADOR

Acta Segunda, el señor Presidente pide la palabra y expresa "El Tema Central de la presente reunión tiene como objetivo la transferencia de dominio de las acciones de mi pertenencia a favor de la socia señora Betty Isidora Echeverría Vera en un número de un mil novecientos cincuenta y cinco, por un valor de un millón novecientos cincuenta y cinco mil 00/100 sucres, y para la Sra. Flor María Ortiz Holguín en un número de cinco acciones representando un valor de cinco mil 00/100; es decir, transfiero el dominio de la totalidad de las acciones de mi pertenencia.

Habiendo llegado a un acuerdo económico con las partes contratantes, pido através de secretaría se transfiera el dominio de los fiduciarios a nombre de los nuevos socios de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS "SERVINACIONAL" CIA. LTDA. así como la transferencia respectivas en el libro de acciones y accionistas.

El señor Secretario participa exponiendo : " Procedo técnicamente a realizar la transferencia , incluirla y notoficarla a la Superintendencia de Compañías, labor que acometeré personalmente".

El señor Secretario manifiesta que no existiendo temas adicionales que debieran tratarse da por concluida la Junta General Extraordinaria y para constancia de lo actuado firman en unidad de criterios .

Lcdo. Jorge H. Jácome Galarza

Econ. Jorge G. Serrano García

Sra. Betty Isidora Echeverría Vera

Sra. Flor María Ortiz Holguín
09-1654097-4

ABOGADO
REG. No. 3878

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

ISIDORA ECHEVERRIA VERA y FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN, mil novecientas sesenta participaciones que tiene en el capital de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA. en la siguiente forma: a favor de la señora BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA, un mil novecientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, a favor de la señora FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN, cinco participaciones de un mil sucres cada una.- **CUARTA:- PRECIO:-** El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de participaciones, es el de un mil sucres por cada una de las participaciones, lo que da un total de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, que declara el cedente tenerlos recibidos de manos de las Cesionarias, en este acto, en dinero efectivo y sin lugar a reclamo posterior alguno que hacer por este concepto.- **QUINTA:- ACEPTACION:-** Las Cesionarias declaran que aceptan en todas sus partes la cesión de derechos hecho a su favor.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas exigidas por la Ley para la validez y firmeza de esta escritura.- f) Ilegible.- Joffre Carpio Plaza.- Abogado.- registro número seis mil setecientos veintisiete.- Colegio de Abogados de Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el Acta de Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quien la aprueban en todas sus partes, se

afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-

x

Lcdo. JORGE HUMBERTO JACOME GALARZA
Ced.U.No. 1800762419 Cert. de Vot. No. 022-073

x

BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA
Ced.U.No. 0905833281 Cert. de Vot. No. 009

x

FLOR MARIA ORTIZ HOLGUIN
Ced.U.No. 091654097-4 Cert. de Vot. No. s/n

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$1.650,00

Se tomó nota de esta CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene esta escritura, a fojas 25.073 y 25.085 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, 5.672 del mismo Registro de 1.987 y 20.320 del antedicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i cuatro de Marzo de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL